

Acuerdo No. (**062**) de 2.00 **27 DIC. 2006**

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA".**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 60. de la Ley 9a de 1989 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 9a de 1989, en su artículo 6º establece: *"El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variados sino por los concejos, juntas metropolitanas o por el consejo intendencial, por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes..."*.
2. Que el Decreto 1504 de 1998, reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, cuando en su artículo 4º establece: *"El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos Municipales o Distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios entre otros de calidad, accesibilidad y localización"*.
3. Que el predio que corresponde a la zona verde N. 3 A, fue cedido al Municipio de Bucaramanga por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga, Ciudadela Real de Minas, mediante Escritura Publica No. 1.159 de Junio 11 de 1.979 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga, el cual tiene un área de (6.652.09 m 2).
4. Que al Municipio de Bucaramanga, le fue cedido mediante Escritura Publica No. 5.789 del treinta (30) de Diciembre de 1.987 de la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga un lote de terreno de (2.036.29 m 2) distinguido con número siete, para la Construcción del Puesto de salud (500.00 m2) y para la Construcción de la Concentración Escolar (1.536.29 m2).
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 077 de Diciembre siete (7) de 1993, el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Bucaramanga para cambiar la destinación de 285 m2 del bien de uso público ubicado en la zona verde 3ª, así mismo para Canjear 285 m2 de este predio por 285 m2 del bien fiscal de 2.036 m2 identificado en el reloteo con el número 7.
6. Que con el fin de dar cumplimiento a la autorización dada para efectuar el canje descrito en el Acuerdo No. 077 de 1.993, el Alcalde de la época Dr. Jaime Rodríguez Ballesteros suscribió la Escritura Pública No. 1538 de fecha nueve (9) de Mayo de 1994 de la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, la cual no fue inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo cual carece de validez jurídica frente a terceros.



Acuerdo No. (082) de 2.00 27 DIC. 2006

7. Que La Defensoría del Espacio Público a través de su Unidad de Registro Inmobiliario, tramitó ante la Oficina de Instrumentos Públicos, el registro de la Escritura Pública No. 1538 de fecha nueve (9) de Mayo de 1994, dicho trámite fue negado entre otras porque el número predial que figuraba en la Escritura Publica No. 1538, era el **01-5-475-001** que correspondía al número del predio de mayor extensión, así mismo figuraba el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-0011.998** que actualmente en Registro es un folio cerrado. El numero predial que corresponde a esta zona verde No. 3A es el **010506200001000** y su folio de matrícula inmobiliaria actual es el **No. 300-34572**.
8. Que para identificar correctamente el área y los linderos, se llevó a cabo un levantamiento topográfico en el cual se verificó el área real a la cual se le va a cambiar la destinación de uso público a fiscal correspondiente a la zona verde 3A la cual es de (164.12 m2) y no de (285 mts) como figuraba antiguamente, de igual manera se identificó el área real de (164.12 m2) a canjear con sus correspondientes linderos.
9. Que este levantamiento topográfico estableció:
 - a) El bien de uso público objeto de canje tiene un área de terreno de (164.12 m2), que hace parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente con el número predial **010506200001000** y matrícula inmobiliaria **300-34572** ubicado en la Ciudadela Real de Minas según Escritura Pública No. 1159 del 11 de Junio de 1979 Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga y cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** en línea quebrada en distancia aproximada de 19.34 mts con la calle 65C al medio y la intersección con la peatonal. **POR EL SUR:** en distancia aproximada de 23.16 mts con peatonal acceso al Barrio Laureles. **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 10.53 mts con la Concentración Escolar Reinaldo Orduz y peatonal al medio. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 3.80 mts con zona verde 3A y peatonal al medio.
 - b) El bien fiscal tiene un área de terreno de (164.12 m2) que hace parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente con el número predial 010505880001000 y matrícula inmobiliaria 300-137584 ubicado en la Ciudadela Real de Minas según Escritura Pública No. 5789 del 30 de Diciembre de 1987 Notaría Primera del Circulo de Bucaramanga y sus linderos son: **POR EL NORTE:** en distancia aproximada de 9.15 mts con el Parque los Guanes y carrera 8ª. **POR EL SUR:** en distancia aproximada de 6.15 mts con la perimetral San Gerardo. **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 17.77 mts con la carrera 8ª. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 25.10 mts con el Parque los Guanes.
10. Que en la actualidad en los Barrios los Laureles y Cordoncillos se encuentra construido en la zona verde No. 3A, un comedor infantil que presta el servicio a los niños de los Barrios Los Laureles y Cordoncillo.
11. Que los predios objetos del cambio de uso y canje se encuentran debidamente identificados y actualmente se requieren legalizar ya que cumplen con su objeto destinado.



Acuerdo No. () de 2.00

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Cambiase la destinación de 164.12 mtrs 2 del bien de uso público por bien fiscal que hace parte de la zona verde 3 A, la cual se identifica catastralmente con el número predial 010506200001000 y matrícula inmobiliaria 300-34572 ubicado en la Ciudadela Real de Minas según Escritura Pública No. 1.159 del 11 de Junio de 1979 Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga, los linderos de esta área de 164.20 metros cuadrados son: **POR EL NORTE:** en línea quebrada en distancia aproximada de 19.34 mts con la calle 65C al medio y la intersección con la peatonal. **POR EL SUR:** en distancia aproximada de 23.16 mts con peatonal acceso al Barrio Laureles. **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 10.53 mts con la Concentración Escolar Reinaldo Orduz y peatonal al medio. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 3.80 mts con zona verde 3A y peatonal al medio, a bien fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, por el término de un (1) año, para efectuar el canje de (164.12 m2) que hacen parte de la zona verde 3 A descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, por 164.12 m2 que hacen parte del bien fiscal identificado con el número predial 010505880001000 y matrícula inmobiliaria 300-137584 ubicado en la Ciudadela Real de Minas según Escritura Pública No. 5789 del 30 de Diciembre de 1987 Notaría Primera del Circulo de Bucaramanga, los linderos de esta área de 164.20 metros cuadrados que hacen parte del bien fiscal en mención son: **POR EL NORTE:** en distancia aproximada de 9.15 mts con el Parque los Guanes y carrera 8ª. **POR EL SUR:** en distancia aproximada de 6.15 mts con la perimetral San Gerardo. **POR EL ORIENTE:** en distancia aproximada de 17.77 mts con la carrera 8ª. **POR EL OCCIDENTE:** en distancia aproximada de 25.10 mts con el Parque los Guanes.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Municipal No. 077 de Diciembre 07 de 1993.



Acuerdo No. (062) de 2.00 27 DIC. 2006

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,



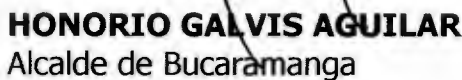
CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,



ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

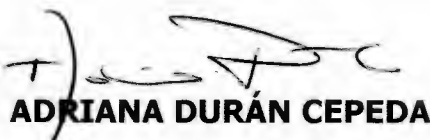
Que el presente Acuerdo No. 062 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA



ACUERDO No. **062** DE 2006
(27 DIC. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.078: "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

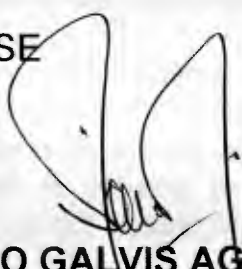
Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiséis (26) de diciembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintiséis (26) de diciembre de 2006


PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **062** de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiséis (26) de diciembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal